

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

0000020

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA."

1. ANTECEDENTES.- La compañía "EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de julio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 1992.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de DISMINUCIÓN DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la compañía "EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA." fue otorgada el 19 de mayo de 2014 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15- **0113** de **19 ENE. 2015**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Raúl Xavier Granda León, en su calidad de Gerente General de la compañía.
4. DISMINUCIÓN DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15- **0113** de **19 ENE. 2015** aprobó la disminución de capital en USD \$ 9'500.000,00, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA." Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía "EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA." en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a la referida disminución de capital puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere

EXTRACTO

notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía "EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA." reforma y codifica, entre otros, los siguientes artículos:

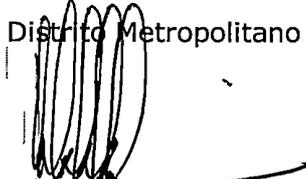
"ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura que contenga la presente reforma de Estatutos, en el Registro Mercantil..."

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Importación, almacenamiento y comercialización de Derivados del Petróleo, así como su exportación, industrialización y refinamiento,..."

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es cinco millones doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5'233.965,00), que se encuentra dividido en cinco millones doscientas treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito,

19 ENE. 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ERA/PVV
Referencia.

004
EXP. 47506
Tram. 29890-2

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.